

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA
N°1051, DE 31 DE DICIEMBRE DE
2021, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR COMERCIAL PRIMETEX
SPA.

DECRETO: N° 86 /

TEMUCO, 02 FEB. 2022

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspassa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°1051, de fecha 31 de diciembre de 2021, que aplica multa a proveedor Comercial Primetex SPA.
3. La carta de apelación del proveedor Comercial Primetex SPA.
4. El Ord. N°02 de fecha 12 de enero de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°02 de fecha 12 de enero de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la República ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Comercial Primetex SPA Rut:76.593.699-3**, que, mediante evidencia demuestra que, el atraso se debió al desabastecimiento de los productos de importación que afectan a producción Nacional, personal reducido por cuarentenas preventivas y efectos de vacunas.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1051 de fecha 31 de diciembre de 2021, que aplica multa al proveedor Comercial Primetex SPA. Por la suma de \$2.107.017.- (dos millones ciento siete mil diecisiete pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Yervas Buenas 693, Quilpué, Chile.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JBE/AVV/mcc

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC:2410480



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

